

# CERTIFICADO DE GARANTÍA DE IMPERMEABILIZACIÓN

GERZACOL

NOMBRE DEL CLIENTE

FAUSTO FERNANDO HERMOSA

SOCIO TÉCNICO

23/10/2023

FECHA DE INICIO DE GARANTÍA

4

AÑOS DE GARANTÍA

23/10/2027

FECHA DE FINALIZACIÓN  
DE GARANTÍA



SOCIO TÉCNICO

FIRMA AUTORIZADA

Gerzacol  
Cia Ltda

CLIENTE



# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

- A. **BENEFICIARIO(S):** Persona natural o jurídica propietaria del bien inmueble cubierto bajo los presentes Términos y Condiciones.
- B. **INMUEBLE:** Edificación construida con los materiales provistos por IMPTEK e instalados por un SOCIO TÉCNICO que cuenta con la Garantía objeto del presente documento.
- C. **SOCIO TÉCNICO:** Empresa o persona calificada por IMPTEK que llevará a cabo la instalación de los productos que serán cubiertos por el presente servicio.
- D. **GARANTÍ:** Es la empresa que prestará, operará y administrará el servicio.
- E. **COORDINACIÓN:** Actividad administrativa provista por GARANTÍ, que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de concentrar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del BENEFICIARIO.
- F. **DÓLARES:** La moneda de curso legal vigente en los Estados Unidos de América y en el Ecuador.
- G. **SERVICIOS:** Los servicios de garantía contemplados en el programa descrito en el presente documento.
- H. **DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN:** Fallas en la instalación del producto cubierto en el presente instrumento que devengan en problemas con la impermeabilización del INMUEBLE.
- I. **DEFECTOS DE MATERIALES INSTALADOS:** Deficiencias en los materiales instalados y cubiertos por el presente servicio que causen problemas en la impermeabilización del INMUEBLE.
- J. **PRESTADOR (RED DE PRESTADORES):** Es la persona natural o jurídica y demás equipo asistencial, subcontratado por GARANTÍ, apropiado para prestar servicios al BENEFICIARIO para el programa “GARANTÍA ESCUDOS IMPTEK”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
- K. **FECHA DE INICIO:** Fecha a partir de la cual, los servicios de garantía ofrecidos en el presente documento estarán a disposición de sus BENEFICIARIOS que comienza a partir de que el SOCIO TÉCNICO concluya con la instalación.
- L. **PERIODO DE VIGENCIA:** Lapso durante el cual el BENEFICIARIO tiene derecho a obtener los beneficios de la garantía, comprende la FECHA DE INICIO hasta la culminación del plazo de cobertura. El plazo de cobertura varía dependiendo del tipo de producto (tipo de escudo) que haya sido adquirido. Existen los siguientes tipos de escudo:
  - Bronce 3 años
  - Bronce 4 años
  - Plata 5 años
  - Plata 6 años
  - Plata 8 años
  - Oro 10 años
  - Platino 15 años



El tipo de escudo y tiempo de cobertura de la garantía lo determinará IMPTEK al momento de realizar la venta del producto. IMPTEK reportará a GARANTÍ los clientes que tienen acceso al servicio y el tipo de escudo con su correspondiente tiempo de cobertura con el cual cuentan.

**M. JURISDICCIÓN:** Para fines de este documento, la República del Ecuador.

**N. EVENTO:** Cada suceso que implique una situación debidamente acreditada ante GARANTÍ que de lugar a la prestación de uno de los servicios objeto de los presentes Términos y Condiciones. El proceso de acreditación del evento se encuentra detallado en el presente documento.

## **II. SERVICIOS, TERRITORIALIDAD Y CAUSA:**

### **a) SERVICIOS:**

Los servicios detallados a continuación se prestarán al INMUEBLE propiedad del BENEFICIARIO de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

### **b) TERRITORIALIDAD:**

Los servicios que a continuación se describen se prestarán a nivel nacional únicamente en el INMUEBLE propiedad del BENEFICIARIO que está cubierto por el presente servicio.

## **III. COBERTURA DEL SERVICIO:**

### **A. Problemas con la impermeabilización del INMUEBLE que sean causados por DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN:**

Una vez que sea efectivamente verificado por GARANTÍ que el daño fue causado por un DEFECTO EN LA INSTALACIÓN de los materiales cubiertos por la presente Garantía Extendida y que no constituye ninguna de las exclusiones previstas en el presente documento, se procederá con la prestación del servicio. Para que el EVENTO constituya un DEFECTO DE INSTALACIÓN se debe acreditar efectivamente la directa y total correlación entre el supuesto defecto y el daño causado a la impermeabilización. El servicio solo cubre a arreglos que tengan que realizarse para efectivamente garantizar la impermeabilización del INMUEBLE; siempre que dichos arreglos que tengan que ser realizados sean directamente relacionados a DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN de los materiales.

### **B. Problemas con la impermeabilización del INMUEBLE que sean causados por DEFECTOS DE LOS MATERIALES INSTALADOS:**

Una vez que sea efectivamente verificado por GARANTÍ que el daño fue causado por un DEFECTO EN LOS MATERIALES INSTALADOS y que no constituye ninguna de las exclusiones previstas en el presente documento, se procederá con la prestación del servicio. Para que el EVENTO constituya un DEFECTO EN LOS MATERIALES INSTALADOS se debe acreditar efectivamente



la directa y total correlación entre el supuesto defecto y el daño causado a la impermeabilización. El servicio solo cubre a arreglos que tengan que realizarse para efectivamente garantizar la impermeabilización del INMUEBLE; siempre que dichos arreglos que tengan que ser realizados sean directamente relacionados a DEFECTOS EN LOS MATERIALES INSTALADOS.

#### IV. LÍMITE EN LA COBERTURA:

El límite a las coberturas descritas en los presentes Términos y Condiciones es igual al valor del metro cuadrado al momento de ser instalado. Esto de acuerdo con la información entregada por IMPTEK a GARANTÍ previamente. Si los servicios excedieran el límite en la cobertura, entonces GARANTÍ, deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al BENEFICIARIO explicándole la razón por la cual no se prestará el servicio.

#### V. EXCLUSIONES GENERALES:

Quedan excluidos de los servicios descritos, las reclamaciones o solicitudes de servicios por los siguientes conceptos:

1. Cualquier daño ocasionado por una alteración, que de cualquier manera afecte la impermeabilización del inmueble, después de la recepción del mismo.
2. Cualquier daño ocasionado por mantenimiento inadecuado o uso anormal del bien inmueble.
3. Daños a consecuencia de fallas técnicas conocidas en el momento de la entrega de la obra.
4. Daños a consecuencia de fuerza mayor (desastres naturales).
5. Daños como consecuencia de sismos.
6. BENEFICIARIOS y/o bienes inmuebles que no hayan sido previamente reportados a GARANTÍ por parte del IMPTEK.
7. Cuando el BENEFICIARIO no acredite efectivamente las circunstancias que causaron el daño y son consideradas como un EVENTO de acuerdo con lo prescrito en el presente documento.
8. Servicios para terceras personas, el servicio solo cubre al BENEFICIARIO y su INMUEBLE.
9. Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los servicios.
10. Los actos realizados por el BENEFICIARIO con dolo o mala fe.
11. Cuando el BENEFICIARIO se niegue a colaborar con el personal designado por GARANTÍ para la prestación de la coordinación de los servicios detallados en el presente documento.
12. Cuando el BENEFICIARIO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el requerimiento.
13. Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
14. Cuando el BENEFICIARIO incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en este documento.
15. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida la prestación del servicio.
16. Daños ocasionados mal intencionados por terceros u ocasionados por vandalismo.
17. Los daños que se causen con motivo de la tentativa de robo y/o asalto.



## VI. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Con el fin de que el BENEFICIARIO, pueda percibir de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Identificarse como BENEFICIARIO ante el personal de GARANTÍ.
2. Abstenerse de realizar gastos o arreglos de forma directa, en relación con uno de los servicios descritos en el presente documento sin haber sido autorizados por GARANTÍ.

## VI. RESPONSABILIDAD

1. **Responsabilidad:** Los proveedores, técnicos y demás prestadores son profesionales independientes debidamente autorizados y no empleados de GARANTÍ, por tal razón GARANTÍ no será responsable de los actos u omisiones directamente imputables a dichos profesionales.

## VII. PROCESO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

En caso de que un BENEFICIARIO requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

1. En caso de que un BENEFICIARIO requiera del servicio, este deberá comunicarse con GARANTÍ a las direcciones electrónicas [operacion@garanticorp.com](mailto:operacion@garanticorp.com) y [jcofre@garanticorp.com](mailto:jcofre@garanticorp.com) o llamando al **02396-5022**, para reportar el EVENTO. El EVENTO debe ser notificado a GARANTÍ hasta dentro de las siguientes ciento veinte (120) horas laborables contadas a partir de que el mismo se hace visible y notorio.
2. Una vez que el supuesto EVENTO haya sido reportado a GARANTÍ, el BENEFICIARIO deberá acreditar ante GARANTÍ los hechos que conllevan al EVENTO dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas laborables. La acreditación de los hechos será realizada por escrito mediante correo electrónico enviado a la dirección indicada previamente. Previo a la prestación del servicio, GARANTÍ también enviará a personal para que verifiquen los hechos y acrediten el EVENTO.
3. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, en caso de que se haya efectivamente acreditado el EVENTO, GARANTÍ coordinará y gestionará para el BENEFICIARIO los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que no se cumplan adecuadamente con los requisitos indicados en el presente documento, GARANTÍ no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no prestación de los servicios.